



NOTA N°10/2025.-

Encarnación, 24 de marzo de 2025

SEÑOR:

DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA- J.L Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA.
DIRECCIÓN: GENERAL MORINIGO C/11 DE SEPTIEMBRE CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Por la presente me dirijo a usted con el objeto de notificarle la **Resolución N°342/2025**, del 24 de marzo, dictada por el Gobernador de Itapúa. **SE ADJUNTA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFICADA.** -

Que en el marco del **CONTRATO N°47/2024**, correspondiente a la obra: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CELULARES Y CABECERAS DE HORMIGON ARMADO PARA MEJORAMIENTO DE ACCESO A KURUZU TOMAS Y CERRITO DEL DISTRITO DE ENCARNACION- I.D. N° 456.345"**, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, mediante **Resolución N°342/2025, R E S U E L V E:**
ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de prórroga de plazo presentada por la contratista **J.L Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA**, en consecuencia, **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato N°47/2024 de la obra: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CELULARES Y CABECERAS DE HORMIGON ARMADO PARA MEJORAMIENTO DE ACCESO A KURUZU TOMAS Y CERRITO DEL DISTRITO DE ENCARNACION- I.D. N° 456.345"**, por el plazo de 16 (dieciséis) días corridos
ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR al señor Diego Marcelo Jara Estigarribia, representante legal de la empresa **J.L Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA** del contenido de la presente resolución a través de la Unidad de fiscalización de Contratos. - **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a la contratista para que en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, presente la documentación que acredite la ampliación de las garantías relacionadas al contrato N°47/2024, de referencia. - **ARTÍCULO 4°: REMITIR** copia de la presente resolución a las secretarías y dependencias competentes en la presente cuestión, para su toma de razón a los efectos pertinentes. - **ARTÍCULO 5°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42, núm. 3 de la ley N° 6715/2021 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS", se comunica cuanto sigue:

En virtud de lo establecido en el art. 64 de la ley N° 6715/2021, contra la resolución aquí notificada puede interponerse **recurso de reconsideración**, dentro del plazo perentorio de **10 (diez) días hábiles**, contados a partir de la presente notificación, presentando su solicitud fundada y por escrito ante la mesa de entrada institucional. Dicho recurso será resuelto por la máxima autoridad institucional, dentro de los siguientes **20 (veinte) días hábiles**. La falta de pronunciamiento de éste implicará la denegatoria ficta del recurso interpuesto. -

Igualmente, se le informa que podrá optar por promover directamente **acción contencioso-administrativa** ante el Tribunal de Cuentas, en razón que la resolución notificada ha sido dictada por la máxima autoridad, en cuyo caso el plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la demanda, establecido en el art. 69 de la ley N°6715/21, se computará a partir de la fecha de la presente notificación. -

En caso de que opere la **denegatoria ficta**, el cómputo del plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la acción contencioso-administrativa se iniciará a partir del día siguiente del término otorgado a la administración para dictar la resolución correspondiente. No obstante, el plazo indicado, persiste mientras no exista notificación personal.



Abg. Mgter. **Claudio Manuel Mardones**
Jefe
Unidad de Fiscalización de Contratos

Teléf: 59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapua.py@gmail.com

Atentamente. -

26/03/2025
D. L. Y COMPAÑÍA S.
RUC: 30009721-1
Recibí conforme
Marcos Couto

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay

